

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Abril trece del dos mil veintiuno

De la solicitud de nulidad presentado por el apoderado del interviniente ad-excludendum, obrante a folios 188-198, se le corre traslado a las partes por el término de tres días, de conformidad con el art. 134 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 051 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 14 de abril de 2019

Secretaria